

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Mayo Catorce de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00255-00.
Demandante: GRACIELA MARTÍNEZ DE GALINDO
Demandado: CORPORACIÓN FINANCIERA POPULAR S.A.

La anterior demanda de VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por intermedio de apoderado por GRACIELA MARTÍNEZ DE GALINDO contra CORPORACIÓN FINANCIERA POPULAR S.A. EN LIQUIDACIÓN y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS., “Es Inadmisibles” toda vez que conforme lo normado en el Numeral 5º del artículo 375 del C. G. del P., que reza: “...*siempre que en el certificado figure determinada persona como titular de un derecho real sobre el bien, la demanda deberá dirigirse contra ella...*”, como bien se aprecia en el certificado de libertad y tradición aportado con la demanda figuran como propietarios inscritos en la anotación No.2 Victoriano Triana Alvis y en la anotación No.13 la Asociación de Tolimense Provivienda “ASPROVI”, sin que las mismas figuren como demandados.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena del rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92e10e714f945e3ce8d92b9c0d218c630abc9d1ec93dfcbe2e017d17655846a6

Documento generado en 14/05/2021 07:18:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.018 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo
18 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**